



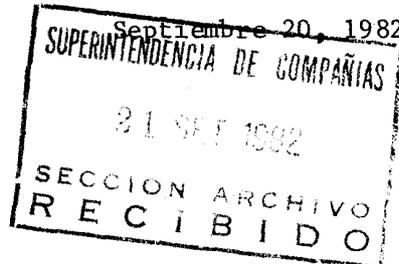
Calzacuero C. Ltda.
INDUSTRIA DE CALZADO Y COMPONENTES

DIRECCION EN QUITO
EDIFICIO "CONEISA"
STA PRISCA Y MANUEL LARREA ESQ.
TELEFONOS 543 - 406 / 1 / 2 - Snc PISO
P.O. BOX. 386 - A
QUITO ECUADOR

Ref: 041-RE

14 390-79

Señora
Superintendente de Compañías
Presente.-



Señora Superintendente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, llevo a su conocimiento que, por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado, el 23 de agosto de 1982, de la que se tomó razón en el Registro Mercantil del Cantón Pujilí el 14 de septiembre de 1982, se realizó la siguiente cesión de participaciones de CALZACUERO CIA. LTDA. (constituida mediante escritura pública del 27 de diciembre de 1979):

1. Del socio Economista Mauricio Dávalos Guevara, ecuatoriano, al socio René Crespo Berci, ecuatoriano, 575 participaciones de un mil sucres cada una; y del mismo socio Economista Mauricio Dávalos Guevara al socio doctor Marco Antonio Guzmán Carrasco, ecuatoriano, 575 participaciones de un mil sucres cada una. El total de participaciones cedidas por el Economista Dávalos asciende a 1.150, equivalentes a S/.1'150.000.= que era el total de sus participaciones en el capital social de la Compañía Calzacuero Cía. Ltda.
2. Del socio señor Remigio Dávalos Guevara, ecuatoriano, 625 participaciones de S/.1.000.00 cada una al socio René Crespo Berci, ecuatoriano; y al señor doctor Marco Antonio Guzmán Carrasco, ecuatoriano, 625 participaciones de S/.1.000.00 cada una. El total de las participaciones cedidas por el señor Remigio Dávalos Guevara alcanza a 1.250 participaciones de S/.1.000.00 cada una, o sea el total de sus participaciones en el capital social de Calzacuero Cía. Ltda.
3. Del socio señor Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara, ecuatoriano, al socio René Crespo Berci, ecuatoriano, 100 participaciones de S/.1.000.00 cada una; y al socio doctor Marco Antonio Guzmán Carrasco, ecuatoriano, 100 participaciones de S/.1.000.00 cada una. El total de las participaciones cedidas por el Arquitecto Dávalos alcanza a 200 participaciones de S/.1.000.00 cada una, o sea el total de sus participaciones.



Calzacuero C. Ltda.

INDUSTRIA DE CALZADO Y COMPONENTES

... 2

nes en el capital social de Calzacuero Cía. Ltda.

Como consecuencia de estas cesiones, el capital social de Calzacuero Cía. Ltda. ha quedado constituido de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES ANTERIORES</u>	<u>PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE</u>	<u>TOTAL PARTICIPACIONES</u>
René Crespo Berci	1950	1300	3.250
Claudio Crespo Malo	650	--	650
Mercedes de Guzmán	100	--	100
Marco A. Guzmán C.	1988	1300	3.288
Augusto Guzmán C.	512	--	512
		2600	7.800

Acompaño, para su más completo conocimiento, una copia ~~autenticada~~ de la escritura de transferencia de participaciones a la que se refiere esta carta.

Saludo a la señor Superintendente con mi consideración distinguida.

Calzacuero Cía. Ltda.


Mario Calahorrano C.
Gerente

RE/lbdv.-
Anexo.-



RECIBIDO 14 SET. 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 199 DEL CANTON QUITO

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA CALZACUERO CIA. LTDA.

Otorgado Por Ec. Mauricio Dávalos Guevara y Otros

A favor de Sr. René Cresno Berci y Dr. Marco Antonio Guzmán

Cuantía S/. 2'600.000,00

Ante el Notario

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

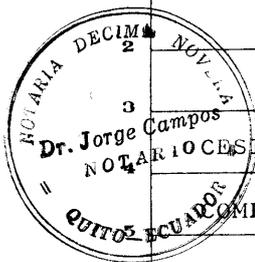
Quito, a 23 de agosto de 19 82.

Veintimilla y Juan León Mera (esquina) Edificio Wardenberg
Oficina 102 - Teléfonos: 541.295 - 541.407

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

21 SET 1982

DIRECCION



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESSION DE PARTICIPACIONES EN LA En la ciudad de San -
COMPANIA "CALZACUERO CIA. LTDA." Francisco de Quito, ca-
pital de la República
Sr. Remigio Dávalos Guevara y del Ecuador, hoy, día
Sr. Ricardo Dávalos Guevara lunes, veintitrés -
a favor de (23) de agosto de mil
Sr. René Crespo Berci y novecientos ochenta y
Dr. Marco Antonio Guzmán Carrasco dos; ante mí, doctor -
Por: \$ 2'600.000,00 Jorge Campos Delgado,
Dí 3 Copias Notario Décimo Noveno
de este cantón, compa-
recen: por una parte, en calidad de cedentes, los señores
don Mauricio Dávalos Guevara, Remigio Dávalos Guevara y
Ricardo Dávalos Guevara, todos por sus propios y personales
derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los
señores don René Crespo Berci y doctor Marco Antonio Guzmán
Carrasco, ambos por sus propios y personales derechos.- -
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, estado
civil casados, domiciliados en esta ciudad capital, mayores
de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escri-
tura pública la siguiente minuta: "S E Ñ O R N O T A
R I O:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incluir una de CESION DE PARTICIPACIONES de la Com-
pañía de Responsabilidad Limitada "CALZACUERO CIA. LTDA.",

concebida en los siguientes términos: CLAUSULA PRIMERA.

1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

2 escritura: por una parte y en calidad de cedentes o vendedores,

3 los señores Mauricio Dávalos Guevara, Remigio Dávalos Gueva-

4 ra y Ricardo Dávalos Guevara; por otra parte, y en calidad

5 de cesionarios o compradores, los señores René Crespo Berci

6 y doctor Marco Antonio Guzmán Carrasco.- Todos los compare-

7 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil

8 casados y domiciliados en esta ciudad de Quito.- Los compa-

9 recientes lo hacen debidamente autorizados por la Junta Ge-

10 neral Universal de Socios de Calzacuero Cia. Ltda. según -

11 consta de la certificación otorgada por el Gerente de la -

12 mencionada Compañía, que se agrega.- CLAUSULA SEGUNDA.-

13 ANTECEDENTES.- U N O. La Compañía Calzacuero Cia. Ltda., se

14 constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisie-

15 te (27) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979),

16 ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo

17 Noveno del cantón Quito.- La Constitución fue aprobada por

18 la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución

19 Número seis mil trescientos cincuenta y nueve, del veintiocho

20 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en

21 el Registro de la Propiedad del cantón Pujilí, con fecha

22 treinta de los mismos mes y año, bajo el Número tres del Re-

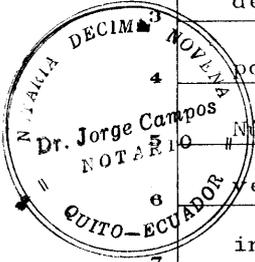
23 gistro Mercantil y la escritura fué archivada conforme a la

24 Ley.- Por escritura pública autorizada por el propio Notario

25 doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno del can-

26 tón Quito, el tres de agosto de mil novecientos ochenta y

27 uno, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma



1 de siete millones ochocientos mil sucres y se introdujeron
2 diversas reformas a los estatutos sociales.- La escritura
3 de aumento de capital y reforma de estatutos fue aprobada
4 por la señora Superintendente de Compañías por Resolución
5 Número RL ocho mil setecientos treinta y siete, de fecha -
6 veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, e
7 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pujilí
8 con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y
9 uno, bajo el Número uno del Registro Mercantil y la escritu-
10 ra fue archivada conforme a la Ley, después de que se tomó
11 nota al margen de la partida Número tres, a fojas seis del
12 Registro Mercantil del año mil novecientos setenta y nueve.-
13 D O S. La Junta General Universal de Socios de la Compañía
14 CALZACUERO CIA. LTDA. efectuada el veintinueve de julio de
15 mil novecientos ochenta y dos, autorizó la cesión de parti-
16 cipaciones a la que se refiere la presente escritura, es
17 decir de los señores Mauricio Dávalos Guevara, Remigio Dá-
18 valos Guevara y Ricardo Dávalos Guevara, en favor de los -
19 señores René Crespo Berci y Marco Antonio Guzmán Carrasco.-
20 T R E S. De las mencionadas escrituras de constitución y de
21 aumento de capital consta que los cedentes o vendedores son
22 propietarios de participaciones en la Compañía de Responsa-
23 bilidad Limitada CALZACUERO CIA. LTDA., según el siguiente
24 detalle: MAURICIO DAVALOS GUEVARA mil ciento cincuenta par-
25 ticipaciones de un mil sucres cada una, haciendo un total
26 de un millón ciento cincuenta mil sucres; REMIGIO DAVALOS
27 GUEVARA mil doscientas cincuenta participaciones, haciendo
28 un total de un millón doscientos cincuenta mil sucres; y,

1 RICARDO DAVALOS GUEVARA doscientas participaciones haciendo
2 un total de doscientos mil sucres.- Es decir en conjunto
3 el grupo vendedor es titular de dos mil seiscientas partici-
4 paciones, haciendo un total de dos millones seiscientos mil
5 sucres dentro del capital social de Calzacuero Cia. Ltda.-
6 CLAUSULA T E R C E R A. COMPRAVENTA.- UNO. OBJETO.- Con es-
7 tos antecedentes: a) El señor Mauricio Dávalos Guevara declara
8 que vende y cede en perpetua enajenación quinientas setenta
9 y cinco (575) participaciones de un mil sucres cada una al
10 señor René Crespo Berci y quinientos setenta y cinco (575)
11 participaciones de un mil sucres cada una al señor doctor -
12 Marco Antonio Guzmán, ascendiendo su venta al total de sus
13 participaciones o sea mil ciento cincuenta equivalentes a un
14 millón ciento cincuenta mil sucres (\$ 1'150.000,00).- Por su
15 parte los compradores declaran aceptar la cesión y comprar
16 las mil ciento cincuenta participaciones a razón de quinien-
17 tos setenta y cinco participaciones cada uno de ellos.- - -
18 b) El señor Remigio Dávalos Guevara declara que vende y cede
19 en perpetua enajenación en favor del señor René Crespo Berci
20 seiscientas veinticinco (625) participaciones de un mil su-
21 cres cada una, equivalentes a seiscientos veinticinco mil
22 sucres (\$ 625.000,00) del capital social de Calzacuero Cia.
23 Ltda.; y que igualmente vende y dá en perpetua enajenación
24 al señor doctor Marco Antonio Guzmán seiscientas veinticin-
25 co (625) participaciones equivalentes a seiscientos veinti-
26 cinco mil sucres (\$ 625.000,00) del mismo capital social.-
27 Por su parte los compradores o cesionarios declaran que acep-
28 tan la cesión de seiscientas veinticinco participaciones de

un mil sucres cada una de ellas.- c) El señor Ricardo Dávalos

Guevara declara que vende y cede en perpetua enajenación al

señor René Crespo Berci la cantidad de cien (100) participa-

ciones de un mil sucres cada una del capital social de la

Compañía Calzacuero Cia. Ltda., e igualmente vende y cede en

perpetua enajenación a favor del señor doctor Marco Antonio

Guzmán Carrasco la cantidad de cien (100) participaciones de

un mil sucres cada una, del capital social de la misma Com-

pañía Calzacuero Cia. Ltda. Los compradores o cesionarios de-

claran a su vez que aceptan cada uno de ellos, la cesión de

cien participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes

en total a doscientos mil sucres (\$/ 200.000,00) del capital

social de la mencionada Compañía.- En resumen, los vendedores

venden por esta escritura al señor René Crespo Berci un total

de mil trescientas (1.300) participaciones de un mil sucres

cada una, del capital social de Calzacuero Cia. Ltda. y venden

al señor doctor Marco Antonio Guzmán Carrasco mil trescien-

tas (1.300) participaciones de mil sucres cada una, del pro-

pio capital social.- D O S. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El pre-

cio de las mil trescientas participaciones que adquiere el

señor René Crespo Berci es el de seiscientos cincuenta mil

sucres, pagados de la siguiente manera: a) Al señor Mauricio

Dávalos Guevara la cantidad de doscientos ochenta y siete

mil quinientos sucres (\$/ 287.500,00) mediante la aceptación

de una Letra de Cambio a su favor a ciento ochenta días vista,

que el cedente o vendedor declara recibir en este mismo acto,

a su entera satisfacción y sin que tenga reclamo alguno que

formular al comprador en el futuro por ningún concepto, por



1 tratarse de una transacción comercial.- b) Al señor Remigio
2 Dávalos Guevara la cantidad de trescientos doce mil quinien-
3 tos sucres (S/ 312.500,00) mediante la aceptación de una Letra
4 de Cambio a su favor, a ciento ochenta días vista, que el
5 cedente o vendedor declara recibir en este mismo acto, a su
6 entera satisfacción y sin que tenga reclamo alguno que for-
7 mular al comprador en el futuro por ningún concepto, por tra-
8 tarse de una transacción comercial; y, c) Al señor Ricardo
9 Dávalos Guevara la cantidad de cincuenta mil sucres (S/ 50.000=)
10 mediante la aceptación de una letra de Cambio girado a su
11 favor a ciento ochenta días vista, que él cedente o vendedor
12 declara recibir en este mismo acto, a su entera satisfacción,
13 y sin que tenga reclamo alguno que formular el comprador -
14 en el futuro por ningún concepto, por tratarse de una tran-
15 sacción comercial.- El precio de las mil trescientas par-
16 ticipaciones que adquiere el señor doctor Marco Antonio Guz-
17 mán Carrasco es el de seiscientos cincuenta mil sucres -
18 (S/ 650.000,00) pagados de la siguiente manera: a) Al señor
19 Mauricio Dávalos Guevara la cantidad de doscientos ochenta
20 y siete mil quinientos sucres (S/ 287.500,00) mediante la -
21 aceptación de una Letra de Cambio a su favor, a ciento ochenta
22 días vista, que el cedente o vendedor declara recibir en -
23 este mismo acto, a su entera satisfacción y sin que tenga
24 reclamo alguno que formular al comprador en el futuro por
25 ningún concepto, por tratarse de una transacción comercial.-
26 b) Al señor Remigio Dávalos Guevara la cantidad de trescientos
27 doce mil quinientos sucres (S/ 312.500,00) mediante la
28 aceptación de una Letra de Cambio a su favor, a ciento ochenta

días vista, que el cedente o vendedor declara recibir en este mismo acto, a su entera satisfacción y sin que tenga reclamo alguno que formular al comprador en el futuro, por ningún concepto, por tratarse de una transacción mercantil.-

Al señor Ricardo Uávalos Guevara la cantidad de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00)/la aceptación de una Letra de Cambio girada a su favor a ciento ochenta días vista, que el cedente

o vendedor declara recibir en este mismo acto, a su entera satisfacción y sin que tenga reclamo alguno que formular al comprador en el futuro por ningún concepto, por tratarse de una transacción mercantil.- En consecuencia, el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Calzacuero

Cia. Ltda. queda estructurado de la siguiente forma: - - -

<u>S O C I O</u>	<u>PARTICIPACIONES ANTERIORES.</u>	<u>PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE</u>	<u>TOTAL PARTICIPACIONES.</u>
René Crespo Berce	1.950	1.300	3.250
Claudio Crespo Malo	650	-----	650
Mercedes de Guzmán	100	-----	100
Marco A. Guzmán C.	1.988	1.300	3.288
Augusto Guzmán C.	512	-----	512
			7.800

T R E S. Declaración Especial.- Los cesionarios o compradores declaran expresamente que asumen todas las obligaciones que por cualquier motivo tuvieren en y con relación a Calzacuero Cia. Ltda. los cedentes o vendedores, de modo que en el futuro ninguna obligación será exigida ni exigible a los cedentes o vendedores, por ningún motivo, ni aún por el de



1 garantías de cualquier clase, las que los cesionarios o com-
2 pradores se comprometen a liberar lo más pronto posible y
3 en forma legal.- Igualmente los cedentes o vendedores decla-
4 ran que no formularán reclamo futuro alguno a los cesiona-
5 rios por ningún concepto, pues esta es una transacción comer-
6 cial.- Se agrega como documento habilitante la certificación
7 otorgada por el Gerente de Calzacuero Cia. Ltda. respecto
8 de la autorización de esta cesión de participaciones acor-
9 dada en la Junta General Universal de Socios de la Compañía
10 realizada el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta
11 y dos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escri-
13 tura".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
14 pública con todo su valor legal y que los otorgantes la a-
15 ceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta
16 firmada por el doctor Ramiro Estrella Noya, afiliado al Co-
17 legio de Abogados de Quito, bajo el Número setesientos se-
18 tenta y seis).- Para la celebración de esta escritura se ob-
19 servaron los preceptos legales del caso; y, leída que les
20 fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
21 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo
22 que también doy fe.- (firmado), Mauricio Dávalos.- Cédula
23 Ciudadanía Número diecisiete cero cero sesenta y cuatro mil
24 quinientos cuarenta y tres - tres.- Tributaria Número cero
25 cero mil novecientos veinticinco.- (firmado), R. Dávalos G.-
26 Cédula de Ciudadanía Número cero seis cero cero cero mil
27 cuatrocientos cuarenta y cuatro - tres.- Tributaria Número
28 cero cinco mil doscientos veintinueve.- (firmado), Ricardo

Dávalos G.- Cédula Ciudadanía Número cero seis cero cero

setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro - do\$.- - -

Tributaria Número cero dos mil cien.- (firmado) Rene Crespo

Berci.- Cédula Ciudadanía Número diecisiete cero ciento se-

setenta y dos mil quinientos veintisiete - siete.- Tributaria

Número cero dos mil novecientos cincuenta y nueve.- (firmado)

Marco Antonio Guzmán.- Cédula Ciudadanía Número diecisiete

cero cer veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro -

nueve.- Tributaria Número cero cero cinco mil novecientos

noventa.- El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.- DOCUMENTO

HABILITANTE.- "C E R T I F I C A D O.- En mi calidad de Ge-

rente General de la Compañía "CALZACUERO CIA. LTDA." y, en

tal carácter, Secretario de las Juntas de sus Socios, en le-

gal forma certifico: QUE la Junta General Universal de So-

cios de Calzacuero Cia. Ltda., reunida en Quito, el veinti-

nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, acordó au-

torizar la siguiente cesión de participaciones: a) Del socio

señor Mauricio Dávalos Guevara, un mil ciento cincuenta par-

ticipaciones en favor de los socios señores René Crespo Berci

y doctor Marco Antonio Guzmán Carrasco a razón de quinientas

setenta y cinco participaciones a cada uno de los cesiona-

rios; b) Del socio señor Remigio Dávalos Guevara, un mil

doscientas cincuenta participaciones en favor de los socios

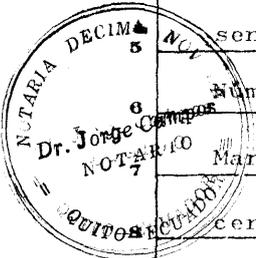
señores René Crespo Berci y doctor Marco Antonio Guzmán Ca-

rrasco a razón de seiscientas veinticinco participaciones a

cada uno de los cesionarios; y, c) Del socio señor Ricardo

Dávalos Guevara, doscientas participaciones en favor de los

socios señores René Crespo Berci y doctor Marco Antonio Ca-



rrasco a razón de cien participaciones a cada uno de los ce-

sionarios o compradores.- Tal cual lo certifico consta en
el libro respectivo de Actas, a mi cargo conforme a la Ley,
y al que me remito en caso necesario.- Para constancia, firmo
en Quito a los treinta días del mes de julio de mil novecien-
tos ochenta y dos.- CALZACUERO CIA. LTDA., (firmado) Mario
Calahorrano C., Gerente".----- Tomé nota de esta cesión de
participaciones al margen de la matriz de Constitución de
Compañía Calzacuero Cia. Ltda. otorgada ante mí, el veintise-
te de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-- ENTRE
LINEAS: mediante. VALE.

Se otorgó

ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia
certificada, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de -
agosto de mil novecientos ochenta y dos.



Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

RAZON: Con esta fecha tomé nota al margen de la partida origi-
nal, sobre la Cesión, Venta y enajenación de participaciones,-
de la Ccompañía Calzacuero Cia. Ltda., constantes en presente-
documento. Pujilí, a catorce de Septiembre de mil novecientos
ochenta y dos .- EL REGISTRADOR.

Luis F. Rivadeneira
Ldo. Luis F. Rivadeneira
REGISTRADOR

